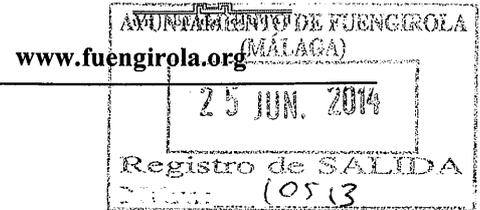




# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 7824/2014, de fecha 23 de junio de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2014 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación del **suministro de 25 cabañas de madera para el Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000017/2014-CONTR)**, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente, y visto que durante la licitación se presentó una única oferta, la cual consta en el expediente.

Visto que con fecha 26 de mayo de 2014, en base a los informes técnicos de valoración emitidos por los técnicos municipales, se propone por la Concejalía de Mercados la adjudicación del suministro de 25 cabañas de madera para el Ayuntamiento de Fuengirola, a la entidad “**Fabricados Guerrero, S.L.U.**”, con CIF B-92487891, según el siguiente detalle:

Precio sin IVA	32.000,00 €
IVA (21%)	6.720,00 €
Precio con IVA	38.720,00 €

- Mejoras: Una unidad adicional.
- Plazo de entrega: No podrá ser superior a 60 días naturales.

Visto que mediante Resolución nº 5390/2014, de fecha 30 de mayo de 2014, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas, así como la justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador “**Fabricados Guerrero, S.L.U.**”, presentó garantía definitiva por importe de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600 €), equivalente al 5% del importe del contrato, IVA excluido, así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-287/2014.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

## RESUELVO

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a la entidad “**Fabricados Guerrero, S.L.U.**”, con CIF B-92487891, el contrato para el suministro de 25 cabañas de madera para el Ayuntamiento de Fuengirola



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación



www.fuengirola.org

(Expte. 000017/2014-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

Precio sin IVA	32.000,00 €
IVA (21%)	6.720,00 €
Precio con IVA	38.720,00 €

- Mejoras: Una unidad adicional.
- Plazo de entrega: No podrá ser superior a 60 días naturales.

Dicha adjudicación se motiva al ser la entidad adjudicataria, la única entidad presentada y aceptada en la licitación, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

**TERCERO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

**CUARTO.** Publicar el acuerdo de adjudicación en el perfil del contratante.

**QUINTO.** Notificar a la entidad "Fabricados Guerrero, S.L.U.", adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**SEXTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público..

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a 23 de junio de 2014".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 25 de junio de 2014

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez  
SECRETARÍA